



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2015-CM/MDL.

Laredo, 26 de Junio del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En Sesión Ordinaria realizada el día 25 de Junio del 2015, la misma que corre en Acta Nº 12-2015-CM/MDL., bajo la presidencia del **Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

VISTO:
En la Estación de Despacho, Informe Nº 0145-2015-OPP/MDL, sobre Apoyo Económico por salud, y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante Expediente Administrativo N°04973-2015 de fecha 26/05/15, Don Francisco Alcántara Marreros, solicita apoyo económico para solventar sus gastos de medicina, por encontrarse delicado de salud; para lo cual tiene que solventar los gastos de su medicina y de su hogar;

Que, con Proveído de la Gerencia Municipal se derivó el Expediente Administrativo N°04973-2015 de fecha 26/05/15, a la Jefatura de Planificación y Presupuesto para su evaluación y disponibilidad presupuestal, la misma que al tratarse de un caso humanitario y sobre todo de salud ser cree conveniente otorgar el apoyo solicitado, dado que en el Presupuesto del presente año se ha considerado una partida para apoyos económicos;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 60° numeral 60.2 nos manifiesta lo siguiente "...que en el caso de los Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente a sus recursos directamente recaudados debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuestos o la que haga sus veces de la entidad...".

Que, mediante Informe N°0145-2015-OPP/MDL del Jefe de Planificación y Presupuestos, se otorgue el apoyo económico cuyo monto deberá ser tratado, analizado y autorizado por el Concejo Municipal;

Que, siendo facultad del Concejo Municipal la aprobación de las subvenciones económicas, a tenor de lo prescrito en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 60° numeral 60.2, conviene en otorgar una subvención económica de S/ 500.00 Nuevos soles al señor Francisco Alcántara Marreros para solventar sus gastos de medicina.

Que, en merito a las considerandos expuestos y uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNANIME**; el Pleno del Concejo Municipal;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA DE S/. 500.00 NUEVOS SOLES** a Don señor Francisco Alcántara Marreros para solventar sus gastos de medicina, por encontrarse delicado de salud.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, señores regidores.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LAREDO
Javier A. Rodríguez Vásquez
ALCALDE

JR. REFORMA Nº 360
044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe